



Ciudad de México, a 8 de enero de 2019  
SG/DGJyEL/RPA/0006/2019

Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Donceles esq. Allende S/n Col Centro Histórico, C.P. 06010

**PRESENTE.**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **DGSL/DC/SACCA/11431/2018** de fecha 31 de diciembre de 2018, signado por la Lic. Silvia Marcela Arriaga Calderón, Directora General de Servicios Legales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Órgano Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/707/2018**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
[luis.vela@cdmx.gob.mx](mailto:luis.vela@cdmx.gob.mx)

	<b>COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS</b>
	<small>LEGISLATIVO</small>
<b>09 ENE 2019</b>	
Folio:	<b>00001734</b>
Hora:	<i>12:40</i>
Recibió:	<i>[Firma]</i>

C.c.c.e.p.- Lic. Paola Becerra Silva. - Secretaria Particular de la Secretaria de Gobierno de la CDMX.- En atención a los folios: 9441/13478  
Oficina de la Subdirección de Control y Seguimiento "C" en la JGCDMX.- En atención al folio: JGCDMX/SP/558/2018  
Lic. Silvia Marcela Arriaga Calderón.- Directora General de Servicios Legales en la CEJURCDMX.

LPML

8.6

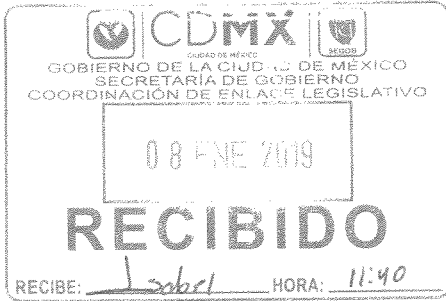


006



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales  
Dirección General de Servicios Legales  
Dirección de lo Contencioso  
Subdirección de Asuntos Contenciosos,  
Civiles y Amparos



OFICIO: DGSL/DC/SACCA/11431/2018

ASUNTO: Se remite información relacionada con el punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México en sesión celebrada el día 04 de octubre de 2018.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2018.

**MTRO. ROBERTO GUILLERMO CAMPOS FUENTES**  
**COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, esq. Av. San Antonio Abad, Piso 3, Colonia Tránsito,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México

Por este conducto, y con relación a los diversos SG/CEL/PA/CCDMX/020.1/2018 y SG/CEL/SASPL/89/2018, por los que hizo del conocimiento al Consejero Jurídico y de Servicios Legales el oficio MDPPOPA/CSP/707/2018 suscrito por el Diputado Jesús Martín del Campo Castañeda, presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual se comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el referido órgano legislativo, por el que solicita la intervención de la Consejería Jurídica para que *"...en total apego a derecho se encuentre solución a la controversia derivada de un juicio ordinario civil entre la Policía Bancaria e industrial y la entonces Delegación Coyoacán, para desbloquear las cuentas bancarias de la demarcación y así lograr liberar los pagos de nómina y prestaciones a los trabajadores de la Alcaldía de Coyoacán"*; le comunico que mediante oficio DGSL/DC/SACCA/11430/2018, se solicitó al C. MANUEL NEGRETE ARIAS, Alcalde en Coyoacán, realizar las gestiones necesarias ante las instancias competentes para obtener los recursos presupuestales que permitan hacer el pago de la condena impuesta a ese órgano Político Administrativo, toda vez que esa Alcaldía cuenta con competencia y autonomía de gestión, dentro de su respectiva jurisdicción, en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes; por tanto, ejerce la autonomía funcional que le otorga la Constitución de la Ciudad de México, además es precisamente esa Alcaldía quien con autonomía de gestión, determina su presupuesto, observando las disposiciones legales y

reglamentarias, con total independencia del Gobierno de la Ciudad de México, como se desprende de los artículos 52, 53 y 55, de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 1º, 2º, 16, 125, 126, 127, 128, 129, 137, 138, 140 y 141 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. SILVIA MARCELA ARRIAGA CALDERÓN  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

SMAC/MARV/JLVE